



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°292 -2018-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Jaén, 18 de diciembre del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 205800-2018, sobre Reconocimiento de Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa, tramitado por el señor Alfredo García Rodríguez, en calidad de Presidente del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 27° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N°29338, el estado garantiza la autonomía de las Organizaciones de Usuarios de Agua y la elección democrática de sus directivos;

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la Organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico;

Que según Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; en la cuarta disposición complementaria final: Elección de Juntas Directivas de los Comités de Usuarios; señala que Los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de Paz del acta final del acto electoral.

Que con el documento del visto, el presidente de la Organización Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa, solicitó el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa, acompañando el Acta de Elección del actual Consejo Directivo.

Que, mediante Informe Técnico N° 141-2018-ANA-AAA.M-ALA.CHCH/YRT; de fecha 18 de diciembre del año 2018, formulado por profesional de la Administración Local del Agua Chinchipe Chamaya, se concluye que el expediente administrativo con CUT N° 205800-2018, de solicitud de reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa, presentado por el señor Alfredo García Rodríguez, Presidente del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa, cumple con los requisitos de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA.

Que, asimismo se desprende que el mencionado Comité, reconocido y adecuado a la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; mediante R.A. N° 109-2018-ANA-AAA.M-ALA CH.CH, de fecha 03/04/2018; en el cual señala que el acotado comité está conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°292 -2018-ANA-AAA.M.ALA CH-CH

Tотора; ubicado en la jurisdicción del Caserío Rodeopampa, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque.

Que en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales precitadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 48° inciso m) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, el reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI; la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA; así como la Resolución Jefatural N°121-2017-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Chinchipe Chamaya;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL CONSEJO DIRECTIVO del COMITÉ DE USUARIOS DEL CANAL RODEOPAMPA, conformado por los usuarios que utilizan las aguas de la quebrada Totoras; ubicado en la jurisdicción del Caserío Rodeopampa, distrito de Kañaris, provincia de Ferreñafe, región Lambayeque; para el periodo 2019-2021; integrado por:

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI
Presidente	Alfredo García Rodríguez	17439053
Vice Presidente	Eustaquio García Bernilla	17575202
Vocal 1	Luis Alberto Manayay García	47496661
Vocal 2	Virginia de la Cruz Manayay	46033227
Vocal 3	David Magdaleno Manayay de la Cruz	17637831
Vocal 4	José Neira Martínez	17437342

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo del Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa; se encuentran sujetos a las disposiciones establecidas en el estatuto de su organización y en el Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado según Decreto Supremo N°005-2015 -MINAGRI.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios del Canal Rodeopampa, a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Jaén San Ignacio y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa de Agua Maraón y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua (DOUA) y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y Comuníquese

